



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: HORAS GUARDIAS DE SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-11134-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1266/22 y N° 2318/22, se establecieron los cupos de horas guardias activas, pasivas y activas críticas, a ser distribuidas en los establecimientos sanitarios de la Red Pública Provincial de Salud;

Que a fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de los servicios de los Hospitales: Pediátrico “Dr. Avelino Castelán” - Resistencia; 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo” - Sáenz Peña; “Dr. Félix Anselmo Pértile” - General San Martín; “9 de Julio” - Las Breñas; “Dr. Salvador Mazza - Villa Ángela y Región Sanitaria N° 8; y debido al incremento en la demanda de atención a pacientes en dichos establecimientos sanitarios, resulta necesario establecer un incremento en el cupo de horas guardias activas críticas y activas para médicos, a partir del 01 de marzo de 2023;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Establécese a partir del 01 de marzo de 2023, el incremento en el cupo de horas guardias activas críticas y activas; exclusiva y excluyentemente para profesionales médicos de los Hospitales: Pediátrico “Dr. Avelino Castelán”- Resistencia; 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo”- Sáenz Peña; “Dr. Félix Anselmo Pértile” - General San Martín; “9 de Julio” – Las Breñas; “Dr. Salvador Mazza – Villa Ángela y Región Sanitaria N° 8; conforme el siguiente detalle:

Servicios	Cupos de Horas Guardias Activas Críticas	Cupo de Horas Guardias Activas
Hospital Pediátrico “Dr. Avelino Castelán” -Resistencia-	2.000 horas	-
Hospital 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo” -Sáenz Peña-	600 horas	-
Hospital “Dr. Félix Anselmo Pértile” -General San Martín-	1.000 horas	-
Hospital “9 de Julio”. -Las Breñas-	1.000 horas	-
Hospital “Dr. Salvador Mazza -Villa Ángela-	1.000 horas	-
Región Sanitaria N° 8	-	300 horas

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la partida del presupuesto correspondiente al grupo 02-Rentas Generales-Fuente de Financiamiento 10-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.